

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sesión: Ordinaria
Fecha: 6 de noviembre de 2014
Lugar: Casa Consistorial
Hora comienzo: 21 horas
Hora finalización: 22:15 horas
Expediente: 283/2014

BORRADOR DEL ACTA PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASISTENTES	AUSENTES
D. José Antonio Aguilar Mata. Dña. Gloria Calpe Gil D. Jesús Ángel Feliu Tejel. Dña. Isabel Lecha Zapater D. Pedro Miguel Monforte Barreda. Dña. Reyes Segura Prades. D. Julio Sisqués Daniel.	D. Javier Izquierdo Aznar
PRESIDE	D. Pedro Pitarch Cañada
SECRETARIO	D. Sergio Fernández Gonzalvo

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.
2. Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. (exp. 260/2014)
3. Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de la Actuación "Regreso del Comendador" durante 2014. (exp. 172/2014)
4. Determinación de las fechas de la Feria Expomas 2015. (exp. 284/2014)
5. Aprobación del Reglamento de la "II Carrera de Montaña de Mas de las Matas". (exp. 281/2014)
6. Dar cuenta del informe trimestral de morosidad tercer trimestre (julio-septiembre) (exp. 152/2014)
7. Dar cuenta del informe periodo de pago medio a proveedores. (exp. 274/2014)
8. Dar cuenta del informe trimestral de ejecución del presupuesto correspondiente al tercer trimestre (julio-septiembre). (exp. 265/2014)
9. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín para la colocación de contenedores en la vía pública del municipio de Mas de las Matas. (exp. 267/2014)
10. **Propuesta de Resolución.** Propuesta presentada por todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Mas de las Matas sobre el reparto de la PAC en la provincia de Teruel para el año 2015-2020
11. Informes de Alcaldía.
12. Ruegos y Preguntas.

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 2011, en virtud de los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad de las sesiones ordinarias



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

coincidiendo con el último jueves de cada mes, en el horario comprendido entre las 21 y las 22 horas.

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. (EXP. 260/2014)

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento de treinta de septiembre de dos mil catorce, se formula una única observación que no afecta al contenido del acta pero que si debe figurar. Se refiere a la declaración realizada por el Teniente de Alcalde D. Javier Izquierdo Aznar, a la que se sumaron todos los concejales presentes, en repulsa de los actos vandálicos cometidos durante las pasadas fiestas de agosto en la puerta de la vivienda del Sr. Alcalde. Dicho esto, no se formula ninguna otra observación, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

3. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ACTUACIÓN "REGRESO DEL COMENDADOR" DURANTE 2014. (EXP. 172/2014)

La Comarca del Bajo Aragón ha consignado en el Presupuesto para el año 2014 una partida, por importe de 1.500 euros destinada a la formalización de un Convenio de colaboración con El Ayuntamiento de Mas de las Matas para la organización de la recreación histórica "Regreso del Comendador".

Visto que la Comarca del Bajo Aragón, creada por Ley 10/2002 tiene asumidas funciones y competencias en materia de cultura y patrimonio cultural según se contempla en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, en el ámbito territorial que le es propio.

Visto que el Ayuntamiento de Mas de las Matas, promueve la organización, desarrollo y difusión de actos de celebración de la recreación del Regreso del Comendador.

Visto que lo expuesto anteriormente acredita el interés público y social que concurre en el desarrollo de esta actuación, cuya estricta finalidad no justifica la apertura de una convocatoria pública al objeto de promover concurrencia en tal sentido, y por tanto la posibilidad de inscribir esta financiación en el artículo 22, párrafo 2c, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que con fecha 6 de junio de 2014 se recibe un borrador de Convenio de colaboración con El Ayuntamiento de Mas de las Matas para la organización de la recreación histórica "Regreso del Comendador" que es aprobado por el pleno de la Corporación de fecha 26 de junio de dos mil catorce.

Visto que la Junta de Gobierno Comarcal, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2014, aprobó el Convenio de colaboración con El Ayuntamiento de Mas de las Matas para la organización de la recreación histórica "Regreso del Comendador".

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas, para la financiación de actuaciones en materia de cultura durante 2014, en concreto para la organización de la recreación histórica "Regreso del Comendador", en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

4. DETERMINACIÓN DE LAS FECHAS DE LA FERIA EXPOMAS 2015. (EXP. 284/2014)

Visto el escrito remitido desde la Secretaría de la Comisión de Actividades FERIALES de Aragón del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Aragón, por el que se solicitaba a este Ayuntamiento la comunicación antes del 30 de noviembre de las fechas oficiales en las que se prevé desarrollar la quinta edición de la Feria EXPOMAS, con el objeto de confeccionar el próximo calendario de Ferias Oficiales de Aragón para el año 2.014

Vista la propuesta de fecha realizada por la Asociación de Empresarios de Mas de las Matas.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Fijar los días 18 y 19 de abril de 2015 correspondientes al tercer fin de semana del mes para la realización de la quinta edición de la feria EXPOMAS.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al servicio de comercio exterior, ferias y artesanía del Departamento de Industria e innovación del Gobierno de Aragón.

5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA "II CARRERA DE MONTAÑA DE MAS DE LAS MATAS". (EXP. 281/2014)

El próximo día 30 de noviembre de 2014, se ha organizado por parte del Ayuntamiento de Mas de las Matas a través de la Concejalía Deportes, con la colaboración del Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca del bajo Aragón, la II CARRERA DE MONTAÑA DE MAS DE LAS MATAS.

Para ello, se ha solicitado de los servicios deportivos de la comarca la redacción de una propuesta de reglamento que regule los aspectos más importantes de la prueba.

Con fecha 3 de noviembre de 2014 se recibe el borrador de reglamento que prevé aspectos relevantes como recorrido, inscripciones, premios, derechos y obligaciones de los participantes, etc.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la Corporación adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reglamento de la II CARRERA DE MONTAÑA DE MAS DE LAS MATAS que tendrá lugar el próximo 30 de noviembre de 2014, cuyo tenor literal dice:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

«1.- *El AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS , con la colaboración técnica de la Comarca del Bajo Aragón, organizan la I CARRERA DE MONTAÑA DE MAS DE LAS MATAS el DOMINGO 30 de NOVIEMBRE DE 2014.*

2.-*La salida y llegada estarán situadas junto AL CAMPING DE LA PALANCA, en la ribera del río Guadalope. La salida se realizará a las 10:30 horas.*

3.- *El recorrido tiene una distancia aproximada de 18 kilómetros, un desnivel acumulado de 1.000 mts, y estará debidamente señalizado. La organización se reserva el derecho de modificar el recorrido, para el buen desarrollo de la prueba.*

4.- *Podrán participar tod@s l@s deportist@s mayores de 18 años . Se permitirá la participación con 16 y 17 años con una autorización paterna. Todo participante deberá respetar el recorrido, así como las indicaciones de la organización El corredor que se salga de los circuitos señalizados lo hará bajo su responsabilidad, y será penalizado.*

5.- *La organización contratará un seguro de accidente deportivo para todos los participantes.*

6.- *La organización dispondrá de controles de avituallamiento durante el recorrido. Al final, sobre las 14:00 horas, habrá un "picoteo" en el Albergue de Mas de las Matas, durante la preparación y entrega de los trofeos, para todos los inscritos en la prueba y acompañantes que lo deseen.*

7.- *INSCRIPCIONES El precio de la inscripción es de 10 €, antes de la fecha tope de inscripción y de 12 €, después de la misma. Para realizar la inscripción hay que ingresar la cantidad estipulada en la cuenta de CAI nº 2086 0609 59 0700000294, y mandar el justificante bancario junto a la hoja de inscripción al nº de fax 978848901 o al e-mail ayuntamiento@masdelasmatas.com. FECHA TOPE DE INSCRIPCIÓN: JUEVES 27 de NOVIEMBRE DE 2014.*

8.- *RECOGIDA DE DORSALES: Se podrán recoger los dorsales a partir de las 9:00 horas del mismo día de la prueba, y hasta 15 minutos antes de la salida.*

9.- *En caso de tener que suspenderse o aplazarse la marcha por causas ajenas a la organización, se dispondrá de otra fecha para la realización de la misma. En ningún caso se devolverán las cuotas de inscripción.*

10.- *CATEGORÍAS: Se han establecido las siguientes categorías*

*Senior / Masculina y Femenina
Veterana/o A (35 a 44 años)
Veterana/o B (45 a 54 años)
Veterana/o C (54 en adelante)
Local / Masculina y Femenina*

11.- *PREMIOS: Trofeos para los tres primeros clasificados de cada categoría, y los siguientes premios en metálico, para los primeros clasificados absolutos de la prueba:*

	<i>Masculino</i>	<i>Femenino</i>
<i>1º</i>	<i>120,00 €</i>	<i>120,00 €</i>
<i>2º</i>	<i>100,00 €</i>	<i>100,00 €</i>
<i>3º</i>	<i>80,00 €</i>	<i>80,00 €</i>

La entrega de trofeos y premios se realizará a las 14:00 horas en el Albergue, antes de la comida.

12.- *La organización declina toda responsabilidad en caso de accidente debido a la negligencia de los participantes.*

13.- *Se respetará al máximo la riqueza natural de nuestro entorno, evitando tirar basuras y envases y erosionar más de lo necesario.*



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

12.- La inscripción conlleva la aceptación por parte de cada participante del presente reglamento. La organización se reserva el derecho a modificar cualquiera de las bases de la carrera o suspender esta ante cualquier eventualidad.»

SEGUNDO. Dar publicidad adecuada del reglamento para conocimiento de todos los participantes.

6. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD TERCER TRIMESTRE (JULIO-SEPTIEMBRE) (EXP. 152/2014)

Visto el informe trimestral del secretario-interventor del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones de esta entidad correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014, emitido en fecha 15 de octubre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, al que se incorpora la relación efectuada por la intervención municipal a la que se hace referencia en el artículo quinto, apartado cuatro de la mencionada Ley, cuyo tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,
ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Realizando un análisis de las facturas pagadas durante el tercer trimestre del ejercicio 2014, se comprueba que cinco facturas han sido abonadas fuera del plazo legal establecido. Al respecto indicar que, este Ayuntamiento no es responsable de la demora producida, por cuanto la presentación de las facturas fue realizada con anterioridad a la prestación de los trabajos. Una vez comprobado materialmente la realización de los mismos, se realizaron los trámites oportunos de pago de las facturas, provocando de esa manera un aumento significativo del periodo de pago. Por último una de las facturas es cargada en cuenta siendo presentada la factura con anterioridad. De este modo, el Ayuntamiento pierde el control de los plazos respecto al pago de dicha factura.

CUARTO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, este secretario-interventor emite el siguiente,

INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

INFORME DE MOROSIDAD						
a) Pagos realizados en el trimestre						
Trimestre: TERCER Trimestre [01/07/2014 - 31/10/2014]						
Pagos realizados en el trimestre	PMP	PMPE	Pagos realizados en el trimestre			
	Período medio de pago	Período medio de pago	Dentro del período legal de pago		Fuera del período legal de pago	
		excedido	Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	14,22	7,57	220	74.474,06	6	1.940,90
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	20,05	1,68	46	9.328,47	2	325,10
22.- Material, suministros y otros	13,67	8,76	170	63.739,44	4	1.615,80
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	4	1.406,15	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	28,67	23	8	4.219,73	1	1.331,29
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	28,67	23	8	4.219,73	1	1.331,29
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	1	701,56	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	1	701,56	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar al presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	15,07	13,85	229	79.395,35	7	3.272,19

INFORME DE MOROSIDAD		
b) Intereses de demora pagados en el trimestre		
Trimestre: TERCER Trimestre [01/07/2014 - 31/10/2014]		
Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el trimestre	
	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL . . .	0	0,00



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

INFORME DE MOROSIDAD						
c) Facturas pendientes de pago al final del Trimestre						
Trimestre: TERCER Trimestre [01/07/2014 - 31/10/2014]						
Facturas pendientes de pago al final del Trimestre	PMPP	PMPE	Pendientes de pago al final del Trimestre			
	Período medio del pendiente de pago	Período medio del pendiente de pago	Dentro del período legal de pago al final del Trimestre		Fuera del período legal de pago al final del Trimestre	
		excedido	Número	Importe Total	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2,48	0	4	5.206,80	0	0,00
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, mantenimiento y conservación	0	0	0	0,00	0	0,00
22.- Material, suministros y otros	2,48	0	4	5.206,80	0	0,00
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos en Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por instituciones sin fines de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no calificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	0	0	1	658,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL . . .	2,2	0	5	5.864,80	0	0,00

INFORME DE MOROSIDAD			
d) Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro			
Trimestre: TERCER Trimestre [01/07/2014 - 31/10/2014]			
Facturas pendientes de reconocimiento al final del Trimestre con más de tres meses desde su registro	PMOPR	Pendiente de reconocimiento	
	Período medio operaciones pendientes de reconocer	Número	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
TOTAL . . .	0	0	0,00

7. DAR CUENTA DEL INFORME PERIODO DE PAGO MEDIO A PROVEEDORES. (EXP. 274/2014)

Por parte del secretario-interventor municipal se da cuenta al pleno de la Corporación del informe del periodo medio de pago a proveedores emitido en cumplimiento y a los efectos de lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo tenor literal dice:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

«**PRIMERO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar valor negativo si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido al trimestre anterior:

- a) El período medio de pago global a proveedores trimestral y su serie histórica.
- b) El período medio de pago trimestral y su serie histórica.
- c) La ratio de operaciones pagadas trimestral de cada entidad y su serie histórica.
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, trimestral de cada entidad y su serie histórica.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local. También deberá calcularse el periodo medio de pago con esta metodología, en caso de proceder:

- A la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores en algunas de las fases el Plan de Pago a Proveedores; ya que, si supera el plazo máximo establecido en la normativa sobre la morosidad, el ahorro financiero generado como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento autorizada deberá destinarse a reducir su deuda comercial y, en consecuencia, el PMP.
- Tener que elaborar un Plan económico-financiero, ya que se deberá incluir una previsión del periodo medio de pago a proveedores en los años de vigencia del mismo.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.

2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al tercer trimestre quedan incluidas las siguientes facturas y certificaciones:

Núm. Factura	Fecha Factura	Fecha Reg. Factura	Importe Total	Tercero Nombre
28-G485-469871	01/07/2014	01/07/2014	83,68	TELEFONICA MOVILES, S.A.
3313	09/06/2014	12/06/2014	215,09	SUMINISTROS GUALLAR, S.L.
14 1434	09/06/2014	12/06/2014	939,9	ALMACENES GUADALOPE HOSTELERIA, SL
14183	10/06/2014	13/06/2014	45,38	CYMBA
26	13/06/2014	13/06/2014	2.045,55	GPR Urbanismo y Servicios SL
14.75	16/06/2014	16/06/2014	121	GASION MATA , ALFREDO
006/2014	16/06/2014	20/06/2014	1.200,00	ASOCIACION CULTURAL BIELLA NUEI
3630	23/06/2014	25/06/2014	187,17	SUMINISTROS GUALLAR, S.L.
1005/2014	30/06/2014	01/07/2014	1.659,39	SAN FELIPE GRACIA , FÉLIX
142066101	30/06/2014	09/07/2014	10,15	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142065793	30/06/2014	09/07/2014	65,61	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142066296	30/06/2014	09/07/2014	77,08	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142066350	30/06/2014	09/07/2014	224,14	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142065432	30/06/2014	09/07/2014	72,22	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142066353	30/06/2014	09/07/2014	233,51	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142066299	30/06/2014	09/07/2014	208,45	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142066328	30/06/2014	09/07/2014	146,64	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142066327	30/06/2014	09/07/2014	375,35	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142066329	30/06/2014	09/07/2014	446,71	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142066330	30/06/2014	09/07/2014	148,1	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
126/1	12/06/2014	14/07/2014	450	SANCHO VIDAL , RAMON
TA4S50103365	19/07/2014	21/07/2014	0,69	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
TA4S50103366	19/07/2014	21/07/2014	42,4	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
TA4S50103367	19/07/2014	21/07/2014	42,4	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
TA4S50103368	19/07/2014	21/07/2014	24,08	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
TA4S50103364	19/07/2014	21/07/2014	205,65	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
142070927	11/07/2014	16/07/2014	280,26	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070930	11/07/2014	16/07/2014	1.234,84	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070906	11/07/2014	16/07/2014	534,4	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070899	11/07/2014	16/07/2014	254,87	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070911	11/07/2014	16/07/2014	66,63	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070932	11/07/2014	16/07/2014	350,8	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070919	11/07/2014	16/07/2014	225,54	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070900	11/07/2014	16/07/2014	430,41	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070901	11/07/2014	16/07/2014	345,19	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142070902	11/07/2014	16/07/2014	384,26	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
P14/61	30/06/2014	04/07/2014	136,13	AGRO BAJO ARAGON, S.A.
A/3196	30/06/2014	04/07/2014	162,01	PASTOR GINER , JOSE LUIS
V4/322	30/06/2014	04/07/2014	24,2	AGRO BAJO ARAGON, S.A.
7037	30/06/2014	02/07/2014	41,14	SUMINISTROS GUALLAR, S.L.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

1221	03/07/2014	04/07/2014	137,94	SERMAEZ, SL
14-1734	01/07/2014	04/07/2014	144,5	ALMACENES GUADALOPE HOSTELERIA, SL
A/1140476	30/06/2014	07/07/2014	45,19	ALSERMA, S.L.
A/1140477	30/06/2014	07/07/2014	547,17	ALSERMA, S.L.
R/14018	03/07/2014	09/07/2014	733,26	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
405280	30/06/2014	09/07/2014	90,75	LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.
405274	30/06/2014	09/07/2014	146,05	LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.
14/1332	30/06/2014	14/07/2014	52,22	BLASCOMAT, S.L.
14/1331	30/06/2014	14/07/2014	24,2	BLASCOMAT, S.L.
FT05971	02/06/2014	03/06/2014	1.331,29	MOTOS QUIN BAJO ARAGON, S.L.L.
28-H483-766970	01/08/2014	01/08/2014	80,29	TELEFONICA MOVILES, S.A.
02014GDC000144	27/06/2014	07/07/2014	794,68	SATESA, S.A.
A-30	09/07/2014	09/07/2014	450	AUDIOPRO MUDÉJAR, S.L.U.
3985	07/07/2014	09/07/2014	741,04	SUMINISTROS GUALLAR, S.L.
14/121	08/07/2014	09/07/2014	138,85	PEREZ EDO , ROGELIO
14/126	10/07/2014	10/07/2014	232,08	PEREZ EDO , ROGELIO
16/14	11/07/2014	11/07/2014	1.500,00	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL PIZPIRETA
7	14/07/2014	14/07/2014	269	SORA , ION IOSIF
R/14019	07/07/2014	16/07/2014	326,7	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
79	15/07/2014	17/07/2014	365,42	PIROTECNIA TOMAS, S.L.
C/757	24/07/2014	24/07/2014	897,4	FOLCH CORTES , LUIS
E14 60	24/07/2014	25/07/2014	531,8	MOLINA CASTEL , MIGUEL
R/14020	11/07/2014	25/07/2014	361,79	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
1021/2014	29/07/2014	29/07/2014	3.403,97	SAN FELIPE GRACIA , FÉLIX
67/14	30/07/2014	31/07/2014	160,6	GIL MATEO , JORGE
20/01/2014	22/07/2014	01/08/2014	211,75	CAÑETE NAVARRO , ANGEL
2140555	31/07/2014	05/08/2014	305,73	EQUIPOS DE OFICINA ALCAÑIZ, SL
2140554	31/07/2014	05/08/2014	311,77	EQUIPOS DE OFICINA ALCAÑIZ, SL
V4/379	31/07/2014	04/08/2014	71,5	AGRO BAJO ARAGON, S.A.
A2014/07051	29/07/2014	04/08/2014	12,43	IBERPROPANO, S.A.
			48,58	ARAGONESA DE SERVICIOS ITV, S.A.
20708	12/08/2014	12/08/2014	40,83	TONS DISTRIBUCION DE CONSUMIBLES S.L.
142071597	11/08/2014	14/08/2014	303,73	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071600	11/08/2014	14/08/2014	1.302,37	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071902	11/08/2014	14/08/2014	711,33	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071571	11/08/2014	14/08/2014	133,48	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071582	11/08/2014	14/08/2014	68,92	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071602	11/08/2014	14/08/2014	343,16	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071590	11/08/2014	14/08/2014	190,6	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071572	11/08/2014	14/08/2014	446,27	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071573	11/08/2014	14/08/2014	361,46	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142071574	11/08/2014	14/08/2014	403,26	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
			205,35	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
			1,38	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
			24,82	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
			42,4	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
			42,4	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
1	19/08/2014	20/08/2014	67,7	FUMUSO , MARIANELA
4752	11/08/2014	14/08/2014	301,19	SUMINISTROS GUALLAR, S.L.
1024/2014	21/08/2014	26/08/2014	2.482,44	SAN FELIPE GRACIA , FÉLIX
			64,67	TELEFONICA MOVILES, S.A.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

14 2.060	01/08/2014	07/08/2014	166,3	ALMACENES GUADALOPE HOSTELERIA, SL
C14000380	31/07/2014	07/08/2014	85,71	SECADERO NATURAL TUROLENSE, S.L.
406474	07/08/2014	07/08/2014	84,7	LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.
140364	25/07/2014	11/08/2014	208,93	ARASFALTO, S.L.
140363	25/07/2014	11/08/2014	1.190,68	ARASFALTO, S.L.
A/1140606	31/07/2014	11/08/2014	28,74	ALSERMA, S.L.
A/1140605	31/07/2014	11/08/2014	196,96	ALSERMA, S.L.
14/146	08/08/2014	11/08/2014	1.313,09	PEREZ EDO , ROGELIO
407109	31/07/2014	08/08/2014	110,01	LASAOSA PRODUCTOS QUIMICOS, S.L.
68	11/08/2014	12/08/2014	91,5	INSTALACIONES CARLOS LECHA, S.L.
69	11/08/2014	12/08/2014	415,65	INSTALACIONES CARLOS LECHA, S.L.
70	11/08/2014	12/08/2014	137,69	INSTALACIONES CARLOS LECHA, S.L.
R/14021	08/08/2014	12/08/2014	173,03	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
2140625	08/08/2014	12/08/2014	145,2	EQUIPOS DE OFICINA ALCAÑIZ, SL
R/14025	13/08/2014	14/08/2014	125,84	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
R/14024	13/08/2014	14/08/2014	525,14	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
802976	11/08/2014	14/08/2014	97,18	MOTOS QUIN BAJO ARAGON, S.L.L.
14/00080	07/08/2014	18/08/2014	740,81	ELECTROFONCA MAS, S.L.
503986	04/08/2014	19/08/2014	210,54	TECNICOS DE ALARMAS, S.A.
14/1750	04/08/2014	20/08/2014	69,64	SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO
14253	11/08/2014	21/08/2014	72,6	IMPRENTA FERRANDO
E14 396	06/08/2014	26/08/2014	82,24	ALABER SOLER , M ^a CARMEN
E14 395	06/08/2014	26/08/2014	45,54	ALABER SOLER , M ^a CARMEN
may-14	01/09/2014	01/09/2014	4.597,00	GRACIA NOGUERA , DAVID
142085388	25/08/2014	02/09/2014	9,99	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142085080	25/08/2014	02/09/2014	59,6	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142085585	25/08/2014	02/09/2014	100,76	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142085639	25/08/2014	02/09/2014	221,54	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142084719	25/08/2014	02/09/2014	61,53	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142085642	25/08/2014	02/09/2014	178,72	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142085617	25/08/2014	02/09/2014	129,23	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142085616	25/08/2014	02/09/2014	339,5	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142085618	25/08/2014	02/09/2014	422,91	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142085619	25/08/2014	02/09/2014	146,75	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
279	09/09/2014	09/09/2014	53,09	MEDINA MELENDO , TAFael
jun-14	23/08/2014	26/08/2014	1.200,00	Asociación Grupo Folklórico "La Calandria"
90	21/08/2014	26/08/2014	506,9	ALBERO ALQUEZAR , PAQUITA
A0328	18/08/2014	21/08/2014	121	PIROTECNIA TOMAS, S.L.
A0283	13/08/2014	21/08/2014	1.845,59	PIROTECNIA TOMAS, S.L.
20082014	20/08/2014	26/08/2014	480	GRUPO DE ESTUDIOS MASINOS
21082014	21/08/2014	26/08/2014	960	GRUPO DE ESTUDIOS MASINOS
4933	25/08/2014	28/08/2014	395,52	SUMINISTROS GUALLAR, S.L.
tiket 9374	02/09/2014	02/09/2014	183,7	MOLINER ESCORIHUELA , VICTORINO
275/2014	01/09/2014	08/09/2014	3.630,00	TURIVING, S.A.
1420656	29/08/2014	03/09/2014	10,94	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142093015	09/09/2014	12/09/2014	332,5	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142093018	09/09/2014	12/09/2014	1.444,98	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142093014	09/09/2014	12/09/2014	623,5	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142092988	09/09/2014	12/09/2014	133,67	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142092999	09/09/2014	12/09/2014	70,91	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142093020	09/09/2014	12/09/2014	411,19	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

142093024	09/09/2014	12/09/2014	301,64	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142093007	09/09/2014	12/09/2014	233,46	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142092989	09/09/2014	12/09/2014	496,27	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142092990	09/09/2014	12/09/2014	393,23	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
142092991	09/09/2014	12/09/2014	438,49	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.
TA4S70099023	19/09/2014	19/09/2014	205,88	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
TA4S70099026	19/09/2014	19/09/2014	42,4	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
TA4S70099025	19/09/2014	19/09/2014	42,72	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
TA4S70099024	19/09/2014	19/09/2014	9,96	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
TA4S70099027	19/09/2014	19/09/2014	25	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A..U.
A/3279	26/08/2014	28/08/2014	387,2	PROMOTORA CULTURAL BAJO ARAGON, S.L
140637	31/07/2014	02/09/2014	43,14	FRUTAS QUEROL, S.L.
C14000444	30/08/2014	04/09/2014	31,98	SECADERO NATURAL TUROLENSE, S.L.
7005202	31/08/2014	03/09/2014	615,89	CTC DE MAQUINARIA, S.A.
A/1140680	31/08/2014	05/09/2014	14,37	ALSERMA, S.L.
A/1140681	31/08/2014	05/09/2014	119,03	ALSERMA, S.L.
1000169	03/09/2014	05/09/2014	53,48	CORTES DIAZ , FRANCISCO
100/14	09/09/2014	09/09/2014	94,86	TALLERES F.ROYO, S.C.,
26	31/08/2014	10/09/2014	425,92	ADAN PALMA , JAVIER
A114417	09/09/2014	10/09/2014	84,7	IMPRENTA JOSCAR, S.L.
A/3349	16/09/2014	17/09/2014	427,13	PROMOTORA CULTURAL BAJO ARAGON, S.L
917	15/09/2014	19/09/2014	333,28	MIR SANZ , JUAN JOSE
918	15/09/2014	19/09/2014	195,54	MIR SANZ , JUAN JOSE
919	15/09/2014	19/09/2014	469,07	MIR SANZ , JUAN JOSE
920	15/09/2014	19/09/2014	291,67	MIR SANZ , JUAN JOSE
921	15/09/2014	19/09/2014	996,21	MIR SANZ , JUAN JOSE
ene-72	02/09/2014	04/09/2014	3.520,00	PARRILLAS RODRIGUEZ , RAFAELA
10/E	04/09/2014	04/09/2014	311,62	PASTOR GINER , JORGE
14489124	01/09/2014	04/09/2014	302,5	ECA, ENTIDAD COLABORADORA , S.A.U
26627812	04/09/2014	09/09/2014	108,9	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES
329	04/09/2014	09/09/2014	540	DES. Y LIMPIEZAS ANTONIO LANDA, S.L.U.
R/14026	02/09/2014	09/09/2014	108,9	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
R/14027	05/09/2014	09/09/2014	226,27	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
40	12/09/2014	12/09/2014	2.045,55	GPR Urbanismo y Servicios SL
79 80 y 81	15/09/2014	15/09/2014	712,6	GIL MATEO , JORGE
M14013, 14 y 15	12/09/2014	15/09/2014	30,54	MESBA MAS DE LAS MATAS, S.L.
R/14028	10/09/2014	17/09/2014	315,81	CONST. Y EXCAV. HNOS. MATEO MATEO, S.L.
1, 3, 4, 9 y 11	17/09/2014	17/09/2014	250,4	CORTES ESCORIHUELA , SONIA
1000039	13/09/2014	19/09/2014	1.211,46	AZNAR FIGUERAS , MIGUEL ANGEL
916	19/09/2014	19/09/2014	408,3	MIR SANZ , JUAN JOSE
170 14	19/09/2014	22/09/2014	335,94	LABORATORIOS DEL MAESTRAZGO, S.L.
61	22/09/2014	23/09/2014	197,65	ARTIGAS ANTOLIN , TERESA
60	22/09/2014	23/09/2014	69,15	ARTIGAS ANTOLIN , TERESA
59	22/09/2014	23/09/2014	38,6	ARTIGAS ANTOLIN , TERESA
58	22/09/2014	23/09/2014	7,8	ARTIGAS ANTOLIN , TERESA
57, 56 y 55	22/09/2014	23/09/2014	170	ARTIGAS ANTOLIN , TERESA
17.587	25/09/2014	25/09/2014	769,95	LIBRERIA PARIS, S.L.

CUARTO. De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

A este respecto, para el cálculo del Ayuntamiento referido al tercer trimestre quedan excluidas las siguientes obligaciones:

Fecha	Importe Total	Tercero Nombre	Motivo exclusión
12/09/2014	161,7	COMARCA BAJO ARAGÓN	tasa
16/07/2014	13,3	GOBIERNO DE ARAGÓN	tasa
23/07/2014	7,03	GOBIERNO DE ARAGÓN	tasa
14/08/2014	1200	ASOC. PARQUE CULTURAL MAESTRAZGO	cuota

Además de los pagos presentados en el cuadro anterior, se han realizado una serie de exclusiones que no se recogen en el mismo y que no presentan en principio ningún aspecto relevante para el cálculo del periodo medio de pago. En concreto se trata de abonos de seguros, suscripciones a diarios y pagos realizados a través de ticket de caja. En el primero de los casos, el cargo realizado se produce directamente en las cuentas municipales, no existe factura por cada anualidad del seguro. Ocurre algo similar con las suscripciones a diarios de prensa en los que el abono se realiza mediante cargo en cuenta de manera periódica. Por último los tickets de caja que fueron abonados en el acto por los concejales o alcalde del municipio dentro de los gastos protocolarios. En todos los casos el PMP alcanzaba la cifra de -30 días por cuanto se contabilizaba el mismo día del cargo en cuenta o abono del ticket. Considerando que podía verse desvirtuado el cálculo del periodo medio de pago, se opta por excluirlos, entendiendo que en poco o nada afecta a los ratios del PMP.

QUINTO. El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMP_G) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

SEXTO. El «*ratio de operaciones pagadas*», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{Número de días de pago} * \text{importe operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Serán «*número de días de pago*» los transcurridos desde los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el tercer trimestre del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pagadas*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	79.189,93
RATIO _{AYTO} DE OPERACIONES PAGADAS	-17,64

SÉPTIMO. El «*ratio de operaciones pendientes de pago*», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre:

$$\text{Ratio de las op. pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{Número de días de pdte. pago} * \text{importe operación pdte pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Serán «*número de días pendientes de pago*» a los días naturales transcurridos desde los treinta posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, según corresponda, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.

En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin del tercer trimestre del Ayuntamiento, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	5.864,80
RATIO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-28,70

OCTAVO. El «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio de op. pag.} + \text{ratios op. pen. pago} * \text{importes pago pendtes}}{\text{Importe total de pagos pendientes} + \text{Importe total pagos realizados}}$$

En base a los cálculos precedentes el «*periodo medio de pago*» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO	-18,41
------------------------------	---------------

NOVENO. Este Ayuntamiento posee las siguientes entidades dependientes incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de las que deberá calcular



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

igualmente los indicadores anteriores: FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALOPE, ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL.

DÉCIMO. Para el cálculo del periodo medio de pago de la entidad dependiente Fundación Residencia Guadalupe referido al tercer trimestre, quedan incluidas las siguientes facturas y certificaciones:

Núm. Factura	Fecha Factura	Fecha Reg. Factura	Importe Total	Tercero Nombre
355	03/07/2014	08/07/2014	17,91	SERVICIOS TECNICOS BAJO ARAGÓN, S.C.
6839	30/06/2014	02/07/2014	109,74	SANZ FERRER, S.L.
8100	31/07/2014	06/08/2014	345,99	SANZ FERRER, S.L.
9371	31/08/2014	05/09/2014	142,01	SANZ FERRER, S.L.
1 000034	11/09/2014	16/09/2014	407,29	AZNAR FIGUERAS , MIGUEL ANGEL
1000117	30/06/2014	03/07/2014	96,26	CORTES DIAZ , FRANCISCO
1000172	03/09/2014	09/09/2014	77,88	CORTES DIAZ , FRANCISCO
1000180	08/09/2014	12/09/2014	960,26	CORTES DIAZ , FRANCISCO
10010	20/06/2014	07/07/2014	685,88	TACTICAS LOGISTICAS, S. L. Sociedad Unipersonal
14 / 2.337	30/06/2014	04/07/2014	236,21	ENCABO BAJO ARAGON S.A.
14 / 2.734	31/07/2014	14/08/2014	254,57	ENCABO BAJO ARAGON S.A.
14 / 313	30/06/2014	03/07/2014	82,37	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO
14 / 42	11/08/2014	20/08/2014	9,76	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO
14 / 633	18/09/2014	19/09/2014	177,12	FRIHOSBA
14 1.740	30/06/2014	04/07/2014	117,37	ALMACENES GUADALOPE HOSTELERIA, S.L.
14 1.940	15/07/2014	21/07/2014	563,29	ALMACENES GUADALOPE HOSTELERIA, S.L.
14/10.907	07/07/2014	24/07/2014	552	ORTIZ SERRANO JOSE
14/14	11/06/2014	11/06/2014	81,08	ROSA Mª BLASCO ESCORIHUELA
14002099	30/06/2014	11/07/2014	790,55	DISTRIBUCIONES EDOSTER, S.L.
14002466	31/07/2014	12/08/2014	888,97	DISTRIBUCIONES EDOSTER, S.L.
14002875	30/08/2014	05/09/2014	751,79	DISTRIBUCIONES EDOSTER, S.L.
140528	30/06/2014	11/07/2014	1.059,43	FRUTAS QUEROL S.L.
140627	31/07/2014	12/08/2014	1.362,51	FRUTAS QUEROL S.L.
140725	31/08/2014	12/09/2014	784,14	FRUTAS QUEROL S.L.
142105	30/06/2014	07/07/2014	203,36	DisBaragón, S.C.
14246	23/07/2014	25/07/2014	82,89	CARPINTERIA Y MUEBLES DEL BAJO ARAGON, S.L.L.
142517	31/07/2014	11/08/2014	82,09	DisBaragón, S.C.
142918	30/08/2014	16/09/2014	139,28	DisBaragón, S.C.
14347	11/09/2014	17/09/2014	90,75	SERVICONTROL
feb-14	26/08/2014	27/08/2014	264,79	RICARDO HUGUET SERRANO
20/14	06/08/2014	12/08/2014	83,38	ROSA Mª BLASCO ESCORIHUELA
214-19265	30/06/2014	08/07/2014	279,09	Exclusivas Zaragoza, S.L.
214-22710	31/07/2014	05/08/2014	248,2	Exclusivas Zaragoza, S.L.
214-25619	29/08/2014	02/09/2014	332,33	Exclusivas Zaragoza, S.L.
236	12/06/2014	18/06/2014	92,74	SECADERO SIERRA MAESTRAZGO, S.L.
2860009932	25/06/2014	01/07/2014	254,22	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.
2860010092	27/08/2014	02/09/2014	424,71	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.
304	21/07/2014	05/08/2014	101,95	SECADERO SIERRA MAESTRAZGO, S.L.
3142209	10/06/2014	20/06/2014	29,61	FERJO, S.L.
3142784	22/07/2014	04/08/2014	27,95	FERJO, S.L.
3142916	31/07/2014	06/08/2014	12,22	FERJO, S.L.
3143215	19/08/2014	27/08/2014	16,94	FERJO, S.L.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

3143387	29/08/2014	04/09/2014	22,02	FERJO, S.L.
3143457	02/09/2014	05/09/2014	25,53	FERJO, S.L.
3143677	23/09/2014	25/09/2014	27,95	FERJO, S.L.
362658	16/06/2014	19/06/2014	124,68	LIDERA HIGIENE, S.L.
365360	30/06/2014	04/07/2014	211,45	LIDERA HIGIENE, S.L.
366668	14/07/2014	21/07/2014	142,57	LIDERA HIGIENE, S.L.
370582	13/08/2014	27/08/2014	320,92	LIDERA HIGIENE, S.L.
374728	16/09/2014	22/09/2014	265,99	LIDERA HIGIENE, S.L.
381	28/08/2014	05/09/2014	99,54	SECADERO SIERRA MAESTRAZGO, S.L.
426	30/06/2014	04/07/2014	406,9	FRIGORIFICOS VELILLA, S.L.
46	21/06/2014	25/06/2014	379,54	INSTALACIONES CARLOS LECHA S.L.
503	31/07/2014	12/08/2014	554,28	FRIGORIFICOS VELILLA, S.L.
579	31/08/2014	05/09/2014	476,2	FRIGORIFICOS VELILLA, S.L.
67	11/08/2014	12/08/2014	890,34	INSTALACIONES CARLOS LECHA S.L.
73217	30/06/2014	08/07/2014	56,16	HERMANOS ANTOLI GIMENO S.C.
73321	31/07/2014	19/08/2014	81,9	HERMANOS ANTOLI GIMENO S.C.
73400	31/08/2014	16/09/2014	62,02	HERMANOS ANTOLI GIMENO S.C.
9283220	01/07/2014	08/07/2014	726	THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.
A / 140198	29/08/2014	03/09/2014	210,4	PLAZA MAYOR , MANUEL
A/3193	30/06/2014	02/07/2014	57,56	JOSE LUIS PASTOR GINER
A14-5879	31/07/2014	07/08/2014	170,61	ALDA, S.L.
A2014/07070	29/07/2014	04/08/2014	269,88	IBERPROPANO, S.A.
A2014/07071	29/07/2014	04/08/2014	1.202,09	IBERPROPANO, S.A.
AGOSTO	31/08/2014	01/09/2014	1.107,59	FRIMONT S.A.
AGOSTO	31/08/2014	01/09/2014	753,5	COLONIALES ALCAÑIZ S.A.
B3 / 102	05/08/2014	11/08/2014	640	COOPERATIVA DEL CAMPO SAN ANTONIO
C-1714	31/07/2014	05/08/2014	119,78	MARÍN ALTABA , ASUNCIÓN
EX_05_14	01/07/2014	01/07/2014	4.287,30	José Angel Gil, Estudio de Arquitectura SLP
F14/8718	26/05/2014	19/06/2014	93,82	MANUEL OREJAS S.A.
FRG/1406	30/06/2014	04/07/2014	497,34	POZO GARCIA , SUSANA
FRG/1407	30/07/2014	05/08/2014	773,64	POZO GARCIA , SUSANA
FRG/1408	30/08/2014	03/09/2014	276,3	POZO GARCIA , SUSANA
FV1497109	30/06/2014	07/07/2014	144,16	SOCIEDAD DE PREVENCION DE MAZ SEGURIDAD LABORAL, S.L.
FV1516341	31/07/2014	05/08/2014	150,43	SOCIEDAD DE PREVENCION DE MAZ SEGURIDAD LABORAL, S.L.
FV1517366	31/07/2014	05/08/2014	798,6	SOCIEDAD DE PREVENCION DE MAZ SEGURIDAD LABORAL, S.L.
FV1527169	31/08/2014	10/09/2014	150,43	SOCIEDAD DE PREVENCION DE MAZ SEGURIDAD LABORAL, S.L.
FVTA1403-00298,00728,01230	31/03/2014	24/06/2014	590,44	FRIGORIFICOS LA PERLA SL
FVTA1406-02599	30/06/2014	09/07/2014	692,3	FRIGORIFICOS LA PERLA SL
FVTA1407-03425	31/07/2014	06/08/2014	1.051,32	FRIGORIFICOS LA PERLA SL
FVTA1408-03650	31/08/2014	17/09/2014	891,29	FRIGORIFICOS LA PERLA SL
H 18.646	12/06/2014	23/06/2014	198,25	HILADOS ARTIFICIALES, S.L.
JULIO	31/07/2014	04/08/2014	826,17	COLONIALES ALCAÑIZ S.A.
JULIO	31/07/2014	04/08/2014	982,55	FRIMONT S.A.
JUNIO	30/06/2014	07/07/2014	1.253,78	FRIMONT S.A.
JUNIO	30/06/2014	07/07/2014	654,1	COLONIALES ALCAÑIZ S.A.
JUNIO Y JULIO	31/07/2014	20/08/2014	448,4	LAHOZ ARANEGA , ANA MARIA
M14016	12/09/2014	17/09/2014	11,47	MESBA MAS DE LAS MATAS, S.L.
R14001611	30/06/2014	07/07/2014	119,55	RAMI Higiene y Servicios, S.L.
R14001982	31/07/2014	08/08/2014	397,58	RAMI Higiene y Servicios, S.L.
R14002187	31/08/2014	09/09/2014	399,89	RAMI Higiene y Servicios, S.L.
SU-260324	01/07/2014	11/07/2014	302	HERALDO DE ARAGÓN EDITORA, S.L.U.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

UNDÉCIMO. Para el cálculo del periodo medio de pago de la entidad dependiente Fundación Residencia Guadalope (O.A) referido al tercer trimestre, quedan excluidas las siguientes obligaciones:

Fecha de Pago	Fecha Inicio PMP	Tercero Nombre	Importe Total
30/07/2014	30/07/2014	COOP. CONSUMO SAN SEBASTIAN	192
30/07/2014	30/07/2014	ORGANISMO AUTONOMO CORREOS Y T	3,88
30/07/2014	30/07/2014	VORWEK ESPAÑA, M.S.L., S.C.	109,9
30/07/2014	30/07/2014	SEUR GEOPOST, S.L.U.	7,32
04/07/2014	04/07/2014	ARAGONESA DE SERVICIOS ITV, S.A.	48,58
11/07/2014	11/07/2014	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	14,52
11/07/2014	11/07/2014	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.	1.179,04
04/07/2014	04/07/2014	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	81,7
28/08/2014	28/08/2014	COOP. CONSUMO SAN SEBASTIAN	288
28/08/2014	28/08/2014	ORGANISMO AUTONOMO CORREOS Y T	5,13
28/08/2014	28/08/2014	MILIAN REPULLES , MARIA CARMEN	15,5
28/08/2014	28/08/2014	Varios	2,65
28/08/2014	28/08/2014	Varios	19,8
05/08/2014	05/08/2014	MAPFRE SEGUROS GENERALES CIA	1.033,64
05/08/2014	05/08/2014	MAPFRE SEGUROS GENERALES CIA	1.710,99
12/08/2014	12/08/2014	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	14,52
19/08/2014	19/08/2014	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.	1.196,75
19/08/2014	19/08/2014	ALLIANZ COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	487,28
04/08/2014	04/08/2014	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	81,48
30/09/2014	30/09/2014	COOP. CONSUMO SAN SEBASTIAN	192
30/09/2014	30/09/2014	ORGANISMO AUTONOMO CORREOS Y T	0,54
30/09/2014	30/09/2014	CORTES ESCORIHUELA , SONIA	5,4
30/09/2014	30/09/2014	Varios	34,9
11/09/2014	11/09/2014	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	14,52
18/09/2014	18/09/2014	ELECTRA ENERGIA, S.A.U.	1.142,09
10/09/2014	10/09/2014	IBERCAJA	2,4
04/09/2014	04/09/2014	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	80,67

Los motivos de exclusión son variados, pero como ocurría con las facturas del Ayuntamiento, tienen poca o nada incidencia en el cálculo del periodo medio de pago. Es más, en todos los casos el periodo calculado es de -30 días, por lo que, desde el principio de prudencia se ve pertinente eliminar los pagos del cuadro anterior. Éstos corresponderán a pago de primas de seguros que son cargados directamente en cuenta, recibos de teléfono, sellos de correos, pagos realizados desde caja cuyo documento justificativo solo es un ticket de caja o un resguardo de entrega, etc.

DUODÉCIMO. En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pagadas durante el tercer trimestre de la entidad dependiente, en la que se especifica el número de días de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pagadas*» de la entidad dependiente Fundación Residencia Guadalope presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	38.717,39
RATIO_{AYTO} DE OPERACIONES PAGADAS	-11,77



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

DÉCIMOTERCERO. En el anexo adjunto, se detalla la relación de las operaciones pendientes de pago a fin de tercer trimestre de la entidad dependiente, en la que se especifica el número de días pendientes de pago de cada una.

Con esta información, el cálculo del «*ratio de operaciones pendientes de pago*» de la entidad dependiente presenta los siguientes resultados:

Importe TOTAL OP. PENDIENTES DE PAGO	47,10
RATIO_{AYTO} DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO	-26,00

DÉCIMOCUARTO. El «*periodo medio de pago*» de la entidad dependiente, en base a los cálculos precedentes presenta los siguientes resultados:

PERIODO MEDIO DE PAGO_{AYTO}	-11,79
---	---------------

DECIMOQUINTO. En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

	Cálculo del período medio de pago global	PMP	OPERACIONES PAGADAS	OPERACIONES PPTES DE PAGO
RATIO	Ayuntamiento	-18,41	79.189,95	5.864,80
IMPORTE			-17,64	-28,70
RATIO	Fundación Residencia Guadalupe	-11,79	38.717,39	47,10
IMPORTE			-11,77	-26,00
=	Período medio de pago a proveedores global	-15,10		

El periodo medio de pago a proveedores global es de -15,10 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.

DÉCIMOSEXTO. Los cálculos recogidos en este informe deberán remitirse, en todo caso, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

DÉCIМООTAVO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.
<input type="checkbox"/> INCUMPLIMIENTO
Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

8. DAR CUENTA DEL INFORME TRIMESTRAL DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE (JULIO-SEPTIEMBRE). (EXP. 265/2014)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por los que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la secretaría-intervención municipal ha remitido el informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto correspondiente a la ejecución del tercer trimestre del ejercicio 2014, cuyos datos relevantes son los siguientes:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE 2014. AYUNTAMIENTO

		EJERCICIO CORRIENTE				EJERCICIOS CERRADOS	
Capítulo	Estado de Ingresos	Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación de previsiones definitivas al final del ejercicio	Estimación de Derechos reconocidos netos a fin de ejercicio 2014	Estimación de recaudación a 31/12/2014	Derechos reconocidos netos hasta el 31/6/2014	Estimación de recaudación a 31/6/2014
	Descripción						
Capítulo 1	Impuestos directos	284.000,00	284.000,00	325.404,37	325.404,37	0,00	0,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	10.000,00	10.000,00	12.260,36	12.260,36	0,00	0,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	200.460,00	200.460,00	200.460,00	200.460,00	1.854,35	1.854,35
Capítulo 4	Transferencias corrientes	287.500,00	294.256,73	294.256,73	294.256,73	18.087,22	18.087,22
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	7.740,00	7.740,00	7.768,23	7.768,23	0,00	0,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	199.800,00	349.762,96	419.762,96	419.762,96	45.294,37	0,00
	Total Ingresos no financieros	989.500,00	1.146.219,69	1.259.912,65	1.259.912,65	65.235,94	19.941,57
Capítulo 8	Activos financieros	0,00	270.285,27	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Ingresos financieros	0,00	270.285,27	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Presupuesto de Ingresos	989.500,00	1.416.504,96	1.259.912,65	1.259.912,65	65.235,94	19.941,57
Capítulo	Estado de Gastos	Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación créditos definitivos al final del ejercicio	Estimación de Obligaciones Reconocidas netas a fin de ejercicio 2014	Previsión de pagos a 31/12/2014	SalDOS de Obligaciones reconocidas netas hasta el 31/6/2014	Estimación de Pagos Líquidos a 31/6/2014
	Descripción						
Capítulo 1	Gastos de Personal	265.885,23	267.685,23	225.270,79	225.270,79	966,98	966,98
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	329.984,00	334.940,73	264.874,28	264.874,28	11.359,56	11.359,56
Capítulo 3	Gastos financieros	7.300,00	7.300,00	1.883,79	1.883,79	0,00	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	73.450,00	73.450,00	72.750,77	72.750,77	0,00	0,00
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	261.880,77	448.343,38	393.062,58	393.062,58	19.717,11	19.717,11
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total Gastos no financieros	938.500,00	1.131.719,34	957.842,21	957.842,21	32.043,65	32.043,65
Capítulo 8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	51.000,00	284.785,62	279.642,78	279.642,78	0,00	0,00
	Total Gastos financieros	51.000,00	284.785,62	279.642,78	279.642,78	0,00	0,00
	Total Presupuesto de Gastos	989.500,00	1.416.504,96	1.237.484,99	1.237.484,99	32.043,65	32.043,65



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Evaluación de cumplimiento de objetivos			
Estabilidad	(+) Ingresos son financieros	1.259.912,65	
	(-) Gastos no financieros	957.842,21	
	(+/-) Ajustes SEC	1.854,35	
	Capacidad/necesidad de financiación	303.924,79	Cumple
Regla de gasto	Gasto computable 2013 (1)	545.811,30	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,50%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	553.998,47	
	Aumentos / Disminuciones	0,00	
	Límite de la Regla de Gasto (2013)	553.998,47	
	Gasto computable 2014	-53.060,80	Cumple
	Gasto computable previsión liquidación 2014	707.100,00	545.166,31

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TERCER TRIMESTRE 2014. FUNDACIÓN RESIDENCIA GUADALUPE O.A. AYUNTAMIENTO.

	EJERCICIO CORRIENTE				EJERCICIOS CERRADOS	
	Estado de Ingresos	Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación de provisiones definitivas al final del ejercicio	Estimación de Derechos reconocidos netos a fin de ejercicio 2014	Estimación de recaudación a 31/12/2014	Derechos reconocidos netos hasta el 31/6/2014
Descripción						
Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tasas y otros ingreso	583.592,29	583.592,29	583.592,29	583.592,29	0,00	0,00
Transferencias corrientes	88.007,71	88.007,71	88.007,71	88.007,71	38.568,24	38.568,24
Ingresos patrimoniales	400,00	400,00	420,01	420,01	0,00	0,00
Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos no financieros	672.000,00	672.000,00	672.020,01	672.020,01	38.568,24	38.568,24
Activos financieros	0,00	84.436,63	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Ingresos financieros	0,00	84.436,63	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Presupuesto de Ingresos	672.000,00	756.436,63	672.020,01	672.020,01	38.568,24	38.568,24
Estado de Gastos						
Descripción	Previsiones iniciales ejercicio actual	Estimación créditos definitivos al final del ejercicio	Estimación de Obligaciones Reconocidas netas a fin de ejercicio 2014	Previsión de pagos a 31/12/2014	Saldos de Obligaciones reconocidas netas hasta el 31/6/2014	Esimación de Pagos Líquidos a 31/6/2014
Gastos de Personal	483.186,63	483.186,63	470.846,38	470.211,89	1.855,45	1.855,45
Gastos en bienes corrientes y servicios	194.040,00	194.040,00	191.789,84	169.254,08	11.942,27	11.942,27
Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversiones reales	7.960,00	79.210,00	71.250,00	71.250,00	1.606,02	1.606,02



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos no financieros	685.186,63	756.436,63	733.886,22	710.715,97	15.403,74	15.403,74
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Presupuesto de Gastos	685.186,63	756.436,63	733.886,22	710.715,97	15.403,74	15.403,74

Evaluación de cumplimiento de objetivos			
Estabilidad	(+) Ingresos son financieros	672.020,01	
	(-) Gastos no financieros	733.886,22	
	(+/-) Ajustes SEC	0,00	
	Capacidad/necesidad de financiación	-61.866,21	No Cumple
Regla de gasto	Gasto computable 2013 (1)	578.210,14	
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	1,50%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	586.883,29	
	Aumentos / Disminuciones	0,00	
	Límite de la Regla de Gasto (2013)	586.883,29	
	Gasto computable 2014	-71.250,00	No cumple

El Pleno Municipal, toma conocimiento de los datos aportado por la intervención municipal, en los que se concluye que:

“Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 3º trimestre del ejercicio 2014, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto e n ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, respecto al presupuesto del Ayuntamiento

2. No se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria ni de regla de gasto, respecto al presupuesto de la Fundación Residencia Guadalupe, Organismo Autónomo Ayuntamiento.

3. Se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, respecto al presupuesto del Ayuntamiento en términos consolidados.

4. Procede la realización de un plan económico financiero que reestablezca a la situación de estabilidad presupuestaria en el presupuesto de la residencia, si bien, considerando que si existe cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en términos consolidados, sería prudente redactar dicho plan económico financiero en el momento de aprobar la liquidación definitiva del presupuesto del ejercicio 2014.”

9. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y CÁRITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN PARA LA COLOCACIÓN DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAS DE LAS MATAS. (EXP. 267/2014)



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Visto que Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín tiene como objetivo la creación de puestos de trabajo de inserción Socio Laboral mediante la correcta gestión del residuo textil.

Visto que mediante al actividad de recogida de ropa a través de contenedores que serán instalados en las calles de Mas de las Matas pretende crear nuevos puestos de trabajo para la inserción socio laboral de colectivos en riesgos de exclusión.

Considerando el interés general de esta iniciativa y el rédito social que persigue, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los concejales presentes que supone la mayoría absoluta de los miembros legales de la corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS Y CARITAS DIOCESANA DE TERUEL Y ALBARRACÍN PARA LA COLOCACION DE CONTENEDORES EN LA VIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MAS DE LAS MATAS, cuyo tenor literal dice:

«Que Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín tiene como objetivo la creación de puestos de trabajo de inserción Socio Laboral mediante la correcta gestión del residuo textil.

Que mediante al actividad de recogida de ropa a través de contenedores que son instalados en las calles de Mas de las Matas pretende crear nuevos puestos de trabajo para la inserción socio laboral de colectivos en riesgos de exclusión.

Que el Ayuntamiento de Mas de las Matas, aprueba la concesión de permiso a Cáritas Diocesana de Teruel para la ubicación de dos contenedores para la recogida de ropa en su termino municipal.

*Y que, de conformidad con este convenio, las partes, **ACUERDAN:***

PRIMERO. OBJETO

El objeto de este convenio es determinar el ámbito de colaboración entre el Ayuntamiento de Mas de las Matas y Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín para regular la colocación y gestión en el término municipal de dos contenedores para efectuar la recogida selectiva de ropa usada en la vía pública.

SEGUNDO. CONDICIONES.

El Ayuntamiento de Mas de las Matas pondrá de forma gratuita a disposición de Caritas Diocesana de Teruel y de Albarracín el espacio necesario para la colocación del contenedor de ropa, en la vía pública u otros lugares públicos que estén bajo la jurisdicción del Ayuntamiento.

Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín asumirá todas las responsabilidades derivadas de la recogida y mantenimiento del contenedor, de las cuales el Ayuntamiento de Mas de las Matas queda totalmente eximido.

TERCERO. SELECCIÓN DE LAS LOCALIZACIONES DE COLOCACIÓN.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín preseleccionará los lugares según su criterio y que pueden conseguir mejor rendimiento y mejor eficiencia en la recogida y hará una propuesta al Ayuntamiento para que lo apruebe. Su número y ubicación definitiva será determinado conjuntamente con los servicios técnicos del Ayuntamiento. Todo cambio de colocación del contenedor lo tendrá que aprobar el Ayuntamiento.

CUARTO. RESPONSABILIDAD DE LA ACTIVIDAD.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín se compromete a llevar a término el mantenimiento correcto de los contenedores de manera tal que puedan estar continuamente en funcionamiento.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín se compromete a mantener los alrededores del contenedor limpios y en orden.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín se obliga a contratar la correspondiente póliza de seguro de daños a terceros.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín es responsable de la imagen de los contenedores.

Cáritas Diocesana de Teruel y de Albarracín podrá llevar a termino actividades de información a la ciudadanía sobre la recogida selectiva de ropa usada, reciclaje, informando así mismo de las actividades que esta llevando a termino dentro del ámbito de sus finalidades con la previa aprobación del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento incluirá información en su página web, durante el periodo de un mes de la firma de este convenio, sobre la puesta en marcha del servicio de recogida de ropa usada para informar a sus ciudadanos.

Así mismo el ayuntamiento incluirá en todas las comunicaciones y materiales que puedan sensibilizar a la población sobre la recogida selectiva de residuos o sobre el uso de las basuras, la información sobre la iniciativa de Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín en la reutilización textil.

QUINTO. VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 si bien al finalizar se renovará automáticamente por el mismo periodo si no es denunciado por alguna de las partes. La denuncia habrá de hacerse mediante comunicación escrita efectuada con dos meses de antelación.

SEXTO.- JURISDICCIÓN DEL CONVENIO

Por las eventuales controversias que puedan surgir en la ejecución y aplicación de este convenio las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción competente del lugar de la celebración de este convenio.

En prueba de conformidad firmamos el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el principio.»

SEGUNDO. Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

10. PROPUESTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS SOBRE EL REPARTO DE LA PAC EN LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2015-2020

Se da lectura por el Alcalde-Presidente de la Propuesta de Resolución consensuada por todos los grupos municipales con representación en este Ayuntamiento.

«La provincia de Teruel con una extensión de 14.000 kilómetros cuadrados, 138.000 habitantes repartidos en 236 municipios y una densidad de población de menos de 10 habitantes por kilómetro cuadrado, se encuentra inmersa en lo que los especialistas denominan 2desierto demográfico».

Históricamente el sector agrícola y ganadero ha sido la ocupación principal de la población en el medio rural turolense, sector que desde la década de los 90 ha sufrido los desequilibrios territoriales existentes en la Política Agraria Común (PAC),

Después de cuatro reformas de la PAC, desde nuestra entrada en la Unión Europea como miembros de pleno derecho, asistimos a una nueva modificación denominada "reconvergencia"



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Por otra parte la Conferencia sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada el 24 y 25 de julio de 2013, sobre el modelo de aplicación de la nueva PAC en España determina:

“Establecer que el Régimen de Pago Básico se aplique de acuerdo con el modelo de regionalización propuesto por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, que parte de la distribución de los importes de esta nueva ayuda por comarcas agrarias, teniendo en cuenta los importes percibidos en las mismas, la tipología de los niveles de la intensidad de ayuda y considerando cuatro tipos de superficie en cada comarca: superficies de tierras de cultivo de secano, tierras de cultivo de regadío, cultivos permanentes y pastos.

La aplicación de este modelo de regionalización del Régimen de Pago Básico debe permitir minimizar los efectos de la convergencia interna de las ayudas, evitando las transferencias de importes entre agricultoras, ganaderos y territorios.”.

La aplicación de este acuerdo mantiene los históricos desequilibrios territoriales en Aragón, haciendo que el agricultor turolense sufra menos que sus homólogos oscenses y zaragozanos, dificultando la competitividad del sector primario en Teruel.

Una política agraria que vertebrar el territorio será aquella que potencie las zonas rurales con menos población y combata la regresión demográfica, pero también la que nazca del consenso entre administraciones y los distintos Sindicatos, Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas y demás afectados,

Por todo ello y en defensa de la agricultura y ganadería turolense se propone al Pleno del Ayuntamiento de Mas de las Matas la adopción del siguiente

ACUERDO

Solicitar al Gobierno de Aragón que, previo acuerdo con las Organizaciones Profesionales Agrarias y Cooperativas, establezca los mecanismos adecuados para que la Provincia de Teruel reciba las mismas asignaciones de la PAC que las aprobadas para Huesca y Zaragoza y evitar así una situación de agravio arrastrado desde la reforma de 1992 que ha provocado el empobrecimiento del sector y el paulatino proceso de despoblación de los municipios turolenses».

Y el Pleno por unanimidad y en votación ordinaria, acordó aprobar la transcrita propuesta, en todas sus partes, acordando dar traslado al Gobierno de Aragón a los efectos procedentes.

11. INFORMES DE ALCALDÍA.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, que son los comprendidos entre el 320/2014 y el 361/2014.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fecha 31 de septiembre de 2014 cuyo importe asciende a 530.883,39 euros, y del arqueo de fecha 30 de octubre de 2014, cuyo importe asciende a 433.701,54 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde informa sobre la reunión mantenida en la Comarca del Bajo Aragón con el Director Provincial de Tráfico sobre la propuesta de reducción de los siniestros de tráfico. Comenta que entre las medidas que se propusieron para conseguirlo estaban la



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

adecuada señalización del tráfico rodado en nuestro municipio, las jornadas de educación vial, etc. Añade que, en la misma reunión se recalcó que la autoridad para sancionar infracciones de tráfico la tienen los concejales del ayuntamiento y en su defecto, la propia Guardia Civil. Además de dicha reunión, indica que asistió a la reunión de Alcaldes para la aprobación del presupuesto de la institución comarcal, en la que, como elementos relevantes para nuestro municipio se determinó que no iba a producirse incremento de las cuotas que se abonan por la prestación de servicios de deportes, acción social o recogida de residuos.

Quinto.- El Sr. Alcalde informa sobre la próxima visita del Consejero de Agricultura del Gobierno de Aragón al municipio para hacer la entrega de los títulos de propiedad de la concentración parcelaria.

Sexto.- El Sr. Alcalde informa sobre la próxima actuación en materia de turismo de la Comarca del Bajo Aragón a través de los operarios que tiene contratados. Para ello, desde el Ayuntamiento se le han dado diversas alternativas para realizar los trabajos.

Séptimo.- El Sr. Alcalde informa sobre el inicio de las obras de la avenida de la Constitución en su segunda fase.

Octavo.- El Sr. Alcalde informa sobre el inicio de las obras en la residencia. Por cuestiones sobrevenidas, se han introducido algunas pequeñas variaciones respecto al proyecto previsto.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- El Sr. Concejales del partido aragonés D. Julio Sisqués Daniel pregunta si cabría la posibilidad de rehabilitar los retiros situados en la carretera de Alcorisa y de Calanda.

Segundo.- El Sr. Concejales del partido aragonés D. Julio Sisqués Daniel pregunta sobre el estado de tramitación de la propuesta de convenio de colaboración con el Grupo de Estudios Masinos para la cesión de uso de edificios municipales. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que se dispone del borrador, pero se está valorando la posibilidad de simplemente asumir los costes de los edificios sin proceder a la cesión del inmueble. De esta manera, indica, podrá ser utilizado por el conjunto de las asociaciones del municipio. Toma la palabra la Sra. Concejales del partido socialista Dña. Isabel Lecha Zapater para decir que si se ha de firmar el convenio, ruega que se haga antes de que finalice el año.

Tercero.- La Sra. Concejales del partido socialista Dña. Gloria Calpe Gil pregunta sobre la retirada de los chopos que pueden ser peligrosos del camino de la Palanca y del Martinete. Comenta que ya lo expuso en el pleno de agosto y se le contestó que en septiembre los retirarían. El Sr. Alcalde le responde que la Dirección General competente del Gobierno de Aragón ya está trabajando en ello, solo que las empresas madereras a las que se han dirigido para la retirada de los árboles, no están interesadas en ello.

Cuarto.- La Sra. Concejales del partido socialista Dña. Gloria Calpe Gil Dña. pregunta que cuando se pondrá definitivamente la iluminación en la pista de padel. El Sr. Alcalde le contesta que antes de un mes estará colocada.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO
Fdo. Sergio Fernández Gonzalvo

Vº Bº. EL ALCALDE
Fdo. Pedro Pitarch Cañada

